



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.

Armenia Q., dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

Las diligencias de **Ejecución de Sentencia eclesiástica que decretó la nulidad del matrimonio de Maricela Vásquez Franco y Miguel Antonio Moscarella**, fue inadmitida por auto del 25 de julio 2023, sin ser subsanada dentro del interregno de tiempo de que el extremo activo disponía para ello, toda vez que guardó silencio.

Así mismo, el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Armenia Q.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar las diligencias remitidas desde el canal electrónico indicado en el auto inadmisorio, por lo antes expuesto.

SEGUNDO. Comunicar esta decisión a la peticionaria y a la autoridad eclesiástica para que, si aún no se ha hecho, proceda a cumplir lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

-

Omar Fernando Guevara Londono

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **176d183c41f7c3bcf101512aa6f034146e9a04defdd3d712955f5cec2c30cc9c**

Documento generado en 18/08/2023 01:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>